

Resolución Gerencial General Regional No. 422 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 21 OCT 2022

VISTO: El Informe Nº 1332-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2403356 y Reg. Exp. N° 1757069, y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Regional No

mediante Resolución Gerencial General 2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2021, se designa al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, con CAP Nº 009231, como Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA" - saldo de obra, con Código SNIP Nº 176956, función que desempeño a partir del 15 de febrero del 2021 al 10 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N° 1332-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 10 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, solicita dar por concluido su designación como inspector de la obra en mención, a partir del 10 de agosto del 2022, debido a que ya cuentan con un supervisor la Arq. Rocío del Pilar Paredes Chuquillanqui, contratada mediante Contrato de Locación de Servicio Nº 701-2022/ORA/CC;

Que, al respecto el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004 – 2019 – JUS señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", concordante con el numeral 7.1 de la citada norma que establece que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Resolución 421-GOB.REG.HVCA/CR y la 2021/GOB.REG.HVCA/GR;









Resolución Gerencial General Regional No. 422 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 2100T 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto del 2022, la designación del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, con CAP Nº 009231, en el cargo de Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA"- saldo de obra, con Código SNIP Nº 176956.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, y Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

thog. Kector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL

coms/dq=